

Nombre del Trámite:	Inscripción de nacimiento ocurrido en un hospital
Definición del Trámite:	Procedimiento para inscribir el nacimiento de una persona, ocurrido en una institución hospitalaria, no declarado ante el Registro Civil.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Certificación emitida por el centro hospitalario.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 48 y 50. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 20, inciso a).
2. Declaración formulada por las personas progenitoras o un tercero, con autorización escrita autenticada o un Poder Especial.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 49. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 18. - Código Civil, artículo 1256.
3. Declaración jurada de la persona que atendió el parto, indicando: lugar y fecha de nacimiento, nombre de la madre y sexo del niño.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 50. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 20, inciso b), y 23, inciso b).
4. Si es mayor de 18 años, debe comparecer conjuntamente con los progenitores.	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de Instrucciones para la Calificación de Documentos, Sección de Inscripciones, artículo 22.
<p>5. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requieran de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales. - Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos. - Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno. - Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. - Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.

Plazo de Resolución:	8 días hábiles
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	-----
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) de Contacto:	Jefatura de la Sección de Inscripciones
Email:	seccioninscripciones@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5471	Fax: 2287-5544
Notas	